



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL ATAHUALPA

1

# REGLAMENTO ORGÁNICO ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE ATAHUALPA.

ADMINISTRACIÓN  
2023 - 2027  
Unidos logramos  
lo IMPOSIBLE

0987113320

gadatabualpa10.01.1997@hotmail.com

Av. 12 de octubre S/N y Angela Napa



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

RESOLUCIÓN – GADPRA No.001-2023

Ing. José Ignacio Arroyo Intriago

2

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE ATAHUALPA**

## CONSIDERANDO

**Que**, el art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

**Que**, el Art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.

**Que**, el Art 64 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía Descentralización. Funciones son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y por la ley

**Que**, el Art 67 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que son Atribuciones de la Junta Parroquial rural, a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de la competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme a este Código.

**Que**, el Art 70 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización dispone son atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural:

a) El ejercicio de la representación legal y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

- b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural
- h) Expedir el orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

**Que**, es necesario generar la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Atahualpa, alineado a la naturaleza y especialización de la misión consagrada en su base legal constitutiva, que contemple principios de organización y de gestión institucional eficiente, eficaz; y.

En uso de sus facultades legales

### RESUELVE

Expedir el **REGLAMENTO ORGÁNICO ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ATAHUALPA**, de conformidad con los siguientes artículos:

**ARTÍCULO 1.-** Enfoque de la estructura organizacional basada en procesos.- La Estructura organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Atahualpa, se alinea a su misión consagrada en la Constitución de la República, Código de Organización Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD) y se sustenta en la filosofía y enfoque de productos, servicios y procesos, con el propósito de asegurar su integración, consistencia y funcionalidad.

**ARTÍCULO. 2.-** Tipología de los procesos.- Los procesos que elaboran los productos y servicios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Atahualpa, se ordenan y clasifican en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión institucional. Y son:

**Los procesos Gobernantes** direccionan la gestión institucional a través de la expedición de políticas, normas, lineamientos y directrices, para poner en funcionamiento a la organización.

**Los Procesos Habilitantes** están encaminados a generar productos y servicios para los procesos gobernantes, Agregadores de valor y para sí mismos, viabilizando la gestión institucional; y.

**Los procesos Agregadores de Valor** generan, administran y controlan los productos y servicios destinados a usuarios externos y permiten cumplir con la misión institucional; traslucen la especialización de la misión consagrada en la Ley.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

**ARTÍCULO 3.-Puestos Directivos.-** Los puestos Directivos establecidos en la estructura organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Atahualpa, son el Presidente, y el pleno del Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Atahualpa.

**ARTÍCULO 4.-Estructura Organizacional.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Atahualpa define su Estructura Organizacional sustentada en la misión, objetivos y productos institucionales:

### 4.1 MISIÓN:

Liderar y articular el desarrollo a nivel Parroquial. Gobernar mediante la promoción y ejecución de políticas públicas de desarrollo sustentable y para conseguir una mejor calidad de vida con la participación de todos los actores de la parroquia.

### 4.2 OBJETIVOS:

#### 4.2.1 OBJETIVO GENERAL.

Lograr una eficiente y eficaz administración institucional en función de la visión de servicio a la colectividad.

#### 4.2.2 OBJETIVOS INSTITUCIONALES. (Art. 267 Constitución de la República)

- a) Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo.
- c) Planificar y mantener, en coordinación con el gobierno provincial, la vialidad parroquial rural.
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias
- e) Incentivar la preservación de la biodiversidad y la protección de ambiente.
- f) Promover la organización de los ciudadanos, de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base
- g) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

## SECCIÓN I

### ARTICULO 5. ESTRUCTURA BÁSICA ALINEADA A LA MISIÓN



0987113110



gadatahualpa10.01.1997@hotmail.com



Av. 12 de octubre S/N y Angela Napa



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Atahualpa, para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, está integrado por procesos internos y conformados por las siguientes Unidades Organizacionales:

**5.1 PROCESOS GOBERNANTES:** Direccionamiento Estratégico Institucional; y, Gestión Estratégica Institucional.

**5.2 PROCESOS HABILITANTES DE APOYO:**

Gestión financiera Gestión Contable

**5.3 DE ASESORIA:**

Asesoría Jurídica

**5.4 PROCESOS AGREGADORES DE VALOR**

Unidad de Desarrollo Comunitario, Planificación y Proyectos, Unidad de planificación, y ejecución de infraestructura civil

### ARTICULO 6. ESTRUCTURA ORGÁNICA DESCRIPTIVA

**6.1 PROCESOS GOBERNANTES**

De conformidad con el Art. 29 Del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) el ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas por:

- a) Función de participación ciudadana y control social conformada por la población de la Parroquia con voluntad de aportar al desarrollo local, organizados en el Sistema de Participación Ciudadana Parroquial
- b) Función de legislación, normatividad, fiscalización y gestión conformada por el Pleno de la Junta Parroquial.
- c) Función de ejecución y administración conformada por la Presidencia de la Junta Parroquial y la Administración Parroquial.

**6.2 FUNCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CONFORMADA POR LA POBLACION DE LA PARROQUIA CON VOLUNTAD DE APORTAR AL DESARROLLO LOCAL, ORGANIZADOS EN EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARROQUIAL**



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

### 6.2.1 MISIÓN:

Propone políticas, lineamientos y directrices para el fortalecimiento institucional, en el marco del cumplimiento de sus objetivos.

### 6.2.2 ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

Son atribuciones y responsabilidades del Proceso de Participación Ciudadana los establecidos en los Arts. 100 y 101 de la Constitución de la República del Ecuador, en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y en el Art.3 (Lit. g) y Art. 64 (Lit. C) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).

## ARTICULO 7. FUNCION DE LEGISLACIÓN, NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN CONFORMADA POR EL PLENO DE LA JUNTA PARROQUIAL.

### 7.1 MISIÓN:

Emitir políticas, normas, lineamientos y directrices y velar por el cumplimiento de las propuestas y resoluciones emanadas por los organismos del proceso participación ciudadana y control social conformado por la población organizada de la parroquia, además controlar la gestión administrativa y técnica.

### 7.2 ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

Son atribuciones y responsabilidades de la Junta Parroquial las establecidas en el Artículo 267 de la Constitución de la República del Ecuador, Artículos 64, 65 y 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).

## SECCION II

## ARTICULO 8. DE LAS SESIONES DE LA JUNTA PARROQUIAL

- Las Sesiones de la Junta Parroquial serán Inaugural, ordinarias y extraordinarias y serán públicas
- Las sesiones ordinarias se realizarán entre los primeros 15 días del mes y los últimos días de cada mes, serán convocados con anticipación de cuarenta y ocho horas, en el cual se incluirá el orden del día a tratarse y anexos a ser estudiados por los convocados.
- Las sesiones extraordinarias se realizarán al momento que se requiera tratar temas de urgencia, por convocatoria directa del Presidente de la Junta, o a pedido por lo menos



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

de la tercera parte de sus miembros, la convocatoria se realizará con veinticuatro horas de anticipación.

### 8.1 DEL QUÓRUM

- a) El quórum para las sesiones de la Junta Parroquial, para adoptar decisiones validas, es suficiente con la presencia de la mayoría relativa, conformada por la mitad más uno, en caso de empate el voto del Presidente será el dirimente.
- b) Las sesiones se realizarán en el salón de actos de la Junta Parroquial, excepcionalmente podrá realizarse en las comunidades.
- c) Las sesiones Ordinarias de la Junta Parroquial se realizarán, entre los primeros quince y últimos días de cada mes, libre de casos excepcionales, y preferentemente en el horario de las 14H00, con un período de espera de 15 (quince) minutos.
- d) En las sesiones de la Junta Parroquial, en caso de ausencia injustificada se aplicará el descuento del 25% de sueldo del mes en que ocurra la falta.
- e) En las sesiones ordinarias y extraordinarias de la junta parroquial, existirá una silla vacía que será ocupada por un representante de la sociedad civil quien participará en el debate y en la toma de decisiones, la persona interesada anunciará su participación con al menos 24H00 de anticipación por escrito en secretaría de la junta.
- f) Las resoluciones de la Junta en las sesiones ordinarias y extraordinarias, será por votación de manera nominal razonada, por orden de escaños, excepto el del presidente que será al final de la votación por tener voto dirimente.
- g) Las convocatorias a las sesiones serán enviadas vía WhatsApp o correo electrónico de acuerdo al Art. 2 y 3 de la ley de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos

## ARTICULO 9. FUNCION DE EJECUCION Y ADMINISTRACION: DEL PRESIDENTE

### 9.1 MISIÓN

Gestión de la implementación y concreción de las políticas, normas, lineamientos y directrices emanadas del Pleno de la Asamblea Parroquial y del Pleno de la Junta Parroquial, en procura de adecuado cumplimiento de las competencias constitucionales.

### 9.2 ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

Las atribuciones y responsabilidades del Presidente serán las que se establezcan en el Art. 70 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD); y, ser responsable de la Gestión Administrativa.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

## 9.3 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Administrar eficaz y eficientemente los recursos humanos, financieros, tecnológicos y la documentación institucional.

8

## 9.4 RECURSOS HUMANOS

- a. Designar a los funcionarios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, mediante proceso de selección o por mérito y oposición;
- b. Designar a un secretario y a un tesorero, o a un secretario- tesorero dependiendo de la capacidad financiera y la exigencia de trabajo de conformidad con el Art. 339 y 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD)
- c. Estructura ocupacional institucional;
- d. Plan de evaluación, que será presentado en los dos primeros meses de cada año.
- e. Informe de ejecución del plan de evaluación del desempeño, que se presentará mínimo dos veces al año;
- f. Movimiento de personal;
- g. Reglamento interno de administración de la unidad de talento humano;
- h. Informe de sanciones disciplinarias;
- i. Informe de supresión de puestos;
- j) Informes técnicos de estructuración y reestructuración de los procesos institucionales, unidades o áreas;
- k) Plan anual de vacaciones, que se presentará en el primer mes del año; y,
- l) Informe de estudios de clima laboral y satisfacción institucional.

Los productos descritos serán ejecutados por el Presidente de la Junta Parroquial y los informes se dirigirán al pleno de la Junta Parroquial.

## ARTICULO 10. DE LOS VOCALES

### 10.1 MISIÓN:

Gestión de la implementación y concreción de las políticas, normas, lineamientos y directrices emanadas del Pleno de la Asamblea Parroquial y del Pleno de la Junta Parroquial, en procura de adecuado cumplimiento de las competencias constitucionales.

### 10.2 ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:



0987113440



gadatabualpa10.01.1997@hotmail.com



Av. 12 de octubre 5/N y Angela Napa



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

Las atribuciones y responsabilidades de los Vocales serán las que se establezcan en el Art. 68 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD); además:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la junta parroquial rural;
- b) Intervendrá en la asamblea parroquial, y en todas las instancias de participación; asambleas parroquiales que se realizarán, donde rendirá cuentas a sus mandantes de las gestiones realizadas en cada comisión a la que pertenece.
- c) Presentará el plan anual de trabajo de cada comisión, con sus respectivos presupuestos y cronograma de actividades que serán aprobados por la junta parroquial de conformidad con la ley.
- d) Atención al público sobre asuntos inherentes a las comisiones que esté a cargo, para lo cual se establece como día de atención, el acordado en sesión de junta parroquial en la planificación anual.
- e) Delegar al Vocal Suplente respectivo en caso de inasistencia a las sesiones ordinarias, extraordinarias, comisiones o delegaciones, acto o eventos que realice la junta parroquial, vocal que percibirá la remuneración en la parte proporcional.
- f) Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquia rural.

### SECCION III

#### ARTICULO 11. DE LAS COMISIONES

De conformidad con el Art. 326, y 327 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) conformaran las siguientes comisiones:

- a) Permanentes;
- b) Especiales u ocasionales; y,

De conformidad con el inciso final del Art. 327 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) Las Juntas Parroquiales Rurales podrán conformar comisiones permanentes, técnicas o especiales de acuerdo con sus necesidades, con participación ciudadana. Cada una de las comisiones deberá ser presidida por un vocal del Gobierno Parroquial Rural.

Es facultad del Presidente de la Junta Parroquial distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes, como lo establece el Art. 70 literal



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

("i") del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD)

Las comisiones no tendrán carácter ejecutivo sino de trabajo, estudio y de asesoría para el Pleno de la Junta Parroquial. Los informes de las comisiones deberán ser previos a las resoluciones del pleno de la Junta Parroquial en caso de no haber sido presentado dentro del tiempo que fuere asignado, el Pleno de la Junta Parroquial podrá proceder a tomar la resolución.

El Gobierno Parroquial organizará, a base de sus miembros las comisiones permanentes, especiales y técnicas que estimen necesarias para el mejor cumplimiento de sus deberes y competencias.

Será presidente de la comisión el vocal nombrado expresamente para el efecto, deberá presidir dos o más de acuerdo al número de comisiones existentes.

Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de las funciones que se le asignen.

- a) Estudiar los proyectos, planes y programas sometidos por el Presidente de la Junta Parroquial, al Pleno de la Junta Parroquial, para cada uno de los campos propios de las competencias de la Junta Parroquial y emitir dictamen razonado sobre los mismos.
- b) Conocer y examinar los asuntos que les sean sometidos por el Presidente de la Junta Parroquial, emitir dictámenes a que haya lugar o sugerir soluciones alternativas cuando sea el caso;
- c) Estudiar y analizar las necesidades de servicio a la población, estableciendo prioridades de acuerdo con la orientación trazada por la Junta Parroquial y proponer proyectos de reglamentos, resoluciones que contengan medidas que estime convenientes a los intereses de la Junta Parroquial;
- d) Favorecer el mejor cumplimiento de los deberes y atribuciones de la Junta Parroquial en las diversas materias que impone la división de trabajo.
- e) Gestión permanente de conformidad a las comisiones.

### 11.1 SERÁN COMISIONES PERMANENTES LAS SIGUIENTES:

- a) Comisión de Mesa
- b) Comisión de Planificación y Presupuesto
- c) Comisión de Igualdad y Género
- d) Comisión de Infraestructura Pública y Vialidad



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

- e) Comisión de Producción, Medio Ambiente y Riesgos
- f) Comisión de Desarrollo Social
- g) Comisión de Deporte, Cultura y Turismo

11

### 11.2 COMISIÓN DE MESA

Su finalidad es tratar asuntos que se refieren a la participación ciudadanía, la democracia, y asuntos relacionados con los miembros del GAD parroquial en lo relacionado con renunciaciones y licencias de los dignatarios de elección popular.

La Comisión de Mesa estará integrada por el Presidente GAD Parroquial de Atahualpa quien la presidirá, un Vocal; y estará integrada por un miembro de la ciudadanía que será electo en la Asamblea Local Ciudadana, o Asamblea Parroquial esta comisión tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Decidir, en caso de conflicto, sobre la comisión que debe dictaminar respecto de asuntos que ofrezcan dudas y sobre cuestiones que deban elevarse a conocimiento del GAD Parroquial de Atahualpa
- b) Conocer de los procedimientos de remoción siguiendo el debido proceso determinado en el artículo 336 del COOTAD.
- c) Principalizar a los miembros suplentes del GAD Parroquial de Atahualpa que acceden temporal o indefinidamente al cumplimiento de sus funciones.
- d) Negar la intervención de cualquier miembro electo del GAD Parroquial de Atahualpa que no cumpla con los requisitos para el desempeño del cargo para lo cual fue electo.
- e) Cesar en funciones hasta que conozca el GAD Parroquial de Atahualpa, a los vocales que hayan cometido irregularidades flagrantes o comprobadas en el desempeño de sus funciones conforme a la ley y al debido proceso.

### 11.3 COMISIÓN DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

La Comisión de Planificación y Presupuesto estará integrada por dos vocales, que entre sus miembros se elegirá quien la presidirá y estará integrada por un miembro de la ciudadanía que será electo en la Asamblea Local Ciudadana.

Le compete coadyuvar en la planificación y el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial y la elaboración, control y ejecución del presupuesto del gobierno parroquial, conforme al COOTAD Art. 295, 296, 297, esta comisión tendrá los siguientes deberes y atribuciones:



0987113440



gadatahualpa10-01-1997@hotmail.com



Av. 12 de octubre S/N y Angela Napa



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

- a) Estudiar los proyectos, planes y programas sometidos por el Presidente del GAD Parroquial, para cada uno de las ramas propias de la actividad parroquial y emitir dictámenes motivados sobre los mismos.
- b) Estudiar el proyecto de presupuesto presentado por el Presidente del GAD Parroquial y emitir el correspondiente informe, de acuerdo con la Ley.
- c) Conocer y examinar los asuntos que le sean sometidos por el Presidente del Gobierno Parroquial emitiendo dictámenes que contengan soluciones o alternativas cuando corresponda.
- d) Estudiar y analizar las necesidades de los servicios que requiera la población de la parroquia, estableciendo prioridades de acuerdo con la planificación institucional.
- e) Sugerir el mejor cumplimiento de los deberes y atribuciones del Gobierno Parroquial.

12

### 11.4 COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

La comisión permanente de igualdad y género estará conformada por dos vocales del Gobierno Parroquial que entre sus miembros se elegirá quien la presidirá y estará integrada por un miembro de la ciudadanía que será electo en la Asamblea Local Ciudadana esta comisión tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Se encargará de implementar políticas de igualdad y equidad de conformidad con la Constitución.
- b) Implementar mecanismos de participación ciudadana y democrática de manera incluyente de toda la población.
- c) Incorporar el enfoque de género en planes y programas que emprenda en absoluta equidad de hombres y mujeres.
- d) Velar por el cumplimiento de la equidad de género e inclusión social.

### 11.5 COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIALIDAD

La comisión de infraestructura pública y vialidad estará conformada por dos vocales del Gobierno Parroquial que entre sus miembros se elegirá quien la presidirá, esta comisión tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Coadyuvar a Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales se tendrá que observar el COOTAD Art. 145 y 238 y mantener en coordinación con el Gobierno Provincial, Municipalidad, y otros, la vialidad parroquial. (COOTAD ART. 129)
- b) Propuesta de mantenimiento de la infraestructura física, equipamientos y los espacios públicos



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

- c) Inventario de los equipamientos y espacios públicos de la parroquia.
- d) Propuesta de Transferencia de los equipamientos y espacios públicos municipales y de otras instituciones del sector público a la Junta Parroquial.
- e) Elaboración de propuestas de resoluciones y reglamentos para la administración de los espacios públicos.
- f) Infraestructura vial.
- g) Plan anual de control, que se elaborará en los dos primeros meses del año;
- h) Informes de la ejecución del plan anual de control, que se presentará cada cuatro meses ;
- i) Propuesta, ejecución del Plan de Desarrollo Parroquial.
- j) Propuesta para la Socialización del Plan de Desarrollo Parroquial.
- k) Propuesta para la Actualización del Plan de Desarrollo Parroquial.
- l) Cooperación con el Municipio y Gobierno Provincial, y otros, para la elaboración control y ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial.
- m) Propuesta para el Plan Operativo Anual
- n) Propuesta para el Plan estratégico institucional
- o) Inventario de las vías de la parroquia.
- p) Propuestas de proyectos para la apertura de vías
- q) Propuestas de proyectos para el mantenimiento vial.
- r) Plan de mantenimiento vial.

13

### 11.6 COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MEDIO AMBIENTE Y RIESGOS

La comisión de producción, medio ambiente y riesgos estará conformada por dos vocales del Gobierno Parroquial que entre sus miembros se elegirá quien la presidirá, esta comisión tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias (COOTAD Art. 134 y 135) y preservar la biodiversidad y la protección ambiental (COOTAD Art. 136) y gestión de riegos (COOTAD Art. 140)
- b) Propuestas de estrategias participativas de apoyo a la producción
- c) Propuestas para la elaboración de proyectos productivos comunitarios.
- d) Plan de Fortalecimiento Productivo de la Parroquia.
- e) Plan de organización, capacitación a organizaciones productivas de la Parroquia
- f) Informe trimestral de ejecución del plan de organización, capacitación
- g) Plan de incentivos para la producción agroecológica y comercialización
- h) Organización de las Juntas de Agua, Directorios de Riego, y Organizaciones Productivas, dirigido a la protección de las fuentes y cursos de aguas, prevención y recuperación de suelos degradados por la contaminación, desertificación y erosión.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

- i) Propuestas de proyectos de manejo sustentable de recursos naturales.
- j) Propuestas para proyectos de forestación y reforestación con utilización preferentemente de especies nativas y adaptadas a la zona.
- k) Propuestas para la educación ambiental, organización y vigilancia ciudadana de los derechos ambientales y de la naturaleza
- l) Plan de manejo y solución frente a fallas geológicas, prevención y mitigación

14

### 11.7 COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

La comisión de desarrollo social estará conformada por dos vocales del Gobierno Parroquial que entre sus miembros se elegirá quien la presidirá, esta comisión tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Protección a los grupos de atención prioritaria (COOTAD Art. 148, 249)
- b) Propuesta para el financiamiento, planificación y ejecución de programas sociales para la atención de grupos de atención prioritaria.
- c) Propuesta para el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias.
- d) Plan de organización, capacitación a organizaciones de la Parroquia Atahualpa.
- e) Informe trimestral de ejecución del plan de organización, capacitación
- f) Propiciar la atención a los niños, niñas y adolescentes, en coordinación con las entidades competentes para el efecto.
- g) Propender a efectuar programas de salud dedicada a todos los espacios de la comunidad
- h) Gestionar programas de capacitación en salud preventiva
- i) Velar por la buena calidad de servicios de atención pública de los centros de salud
- j) Efectuar campañas de prevención en coordinación con el Ministerio de Salud, poniendo atención a los miembros de la sociedad con capacidades especiales.

### 11.8 COMISION DE DEPORTE CULTURA Y TURISMO

La comisión de deporte cultura y turismo estará conformada por dos vocales del Gobierno Parroquial que entre sus miembros se elegirá quien la presidirá, esta comisión tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Propuestas de estrategias participativas de apoyo a la educación
- b) Propuestas para la elaboración de proyectos educativos comunitarios.
- c) Plan de Fortalecimiento cultural de la Parroquia Atahualpa.
- d) Plan de organización, capacitación a organizaciones de la Parroquia Atahualpa.
- e) Informe trimestral de ejecución del plan de organización, capacitación



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

- f) Propuestas para formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural
- g) Propuesta para la realización de eventos culturales y deportivos
- h) Poner énfasis en la determinación de lugares para la declaratoria de utilidad pública en la creación de espacios para deportes y recreación
- i) Hacer respetar los acuerdos llegados con las diferentes comunidades, para el uso de los espacios públicos destinados a la recreación, para el fomento a las buenas prácticas deportivas.
- j) Conocer las necesidades y problemas de la actividad turística
- k) Promover y gestionar eventos de promoción turística de la parroquia

15

### ARTICULO 12. ATRIBUCIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL GAD PARROQUIAL.

- a) Asistir e intervenir con voz y voto en las reuniones de la Comisión.
- b) Aprobar el acta de reunión anterior de la Comisión.
- c) Solicitar al Presidente de la Comisión la inclusión de algún asunto al orden del día hasta antes de su aprobación.
- d) Presentar propuestas de trabajo, reglamentos y resoluciones, dentro de las áreas de competencia de la Comisión para su análisis y posterior trámite ante el GAD Parroquial.
- e) Proponer la participación de cualquier técnico del GAD Parroquial, a fin de asesorar en la materia que sea de su conocimiento y que se requiera para el desarrollo de la sesión o reunión de trabajo.
- f) Votar los proyectos o resoluciones que se sometan a consideración en la Comisión sin que puedan abstenerse.
- g) Conocer y sugerir resoluciones a través de informes de los diferentes temas que sean puestos a su consideración de la Comisión, se convoque a reuniones o sesiones de trabajo.
- h) Solicitar al Presidente conjuntamente con otra u otro vocal integrante de la Comisión, se convoque a sesiones o reuniones de trabajo, proponiendo el orden del día.
- i) Solicitar a la o al Secretario de Comisión, la información adicional en asuntos relacionados con la materia de la Comisión.
- j) Solicitar al Presidente de la Comisión para que decrete recesos en las reuniones de trabajo o someter a votación la suspensión de la misma.
- k) Nombrar a un a una secretaria/o- tesorero/o ad-hoc en caso de ausencia del secretario o secretaria titular.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

- l) Firmar los informes, resoluciones y dictámenes, emitidos por la Comisión.
- m) Proponer al Presidente de la Comisión, punto de orden.
- n) Las que establezcan otras disposiciones jurídicas.

16

### ARTICULO 13. COMISIONES ESPECIALES Y TECNICAS

El Presidente del Gobierno Parroquial, conformara comisiones técnicas o especiales para tratar asuntos concretos, de situaciones o hechos determinados para el estudio de asuntos excepcionales, o para recomendar las soluciones que convengan a problemas no comunes que requieran conocimiento, técnico y especializaciones singulares.

Las comisiones técnicas o especiales sesionarán con la frecuencia que requiera el oportuno cumplimiento de su cometido, y una vez realizado éste, terminan sus funciones.

Las Comisiones técnicas o especiales se integraran con dos de la ciudadanía y un vocal que será facultad del presidente escoger quienes la integraran y quien la presidirá, y además según lo exijan las circunstancias con funcionarios del Gobierno Parroquial, afín a la materia de que se trate, o técnicos contratados o voluntarios que no formen parte de la Administración del GAD parroquial de Atahualpa.

Son funciones de las comisiones técnicas o especiales, las siguientes:

- a) Tratar asuntos concretos, situaciones o hechos determinados, estudiar asuntos excepcionales y recomendar las soluciones más convenientes en problemas no comunes que requieran conocimiento, técnica y especialización singulares.
- b) Sesionar con la frecuencia que requiera el oportuno cumplimiento de su cometido.
- c) Emitir los dictámenes, sugerencias y recomendaciones por escrito, con la firma de todos sus miembros.
- d) Informar por escrito al Presidente del GAD parroquial de Atahualpa,
- e) Cumplir la Constitución las Leyes de la República las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones

### ARTICULO 14. DE LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES

En reunión de la junta parroquial en pleno se procederá a conformar las Comisiones, nombrar un Presidente quién presidirá la Comisión con voz y voto; y de haber empate en las resoluciones que adopte la Comisión tendrá voto dirimente, también se procederá a nombrar que vocal integrara cada comisión que tendrá también voz y voto, el representante de la Ciudadanía será electo en Asamblea Parroquial que también tendrá voz y voto.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

El secretario de las comisiones será la Secretaria (o) – Tesorera (o) del GAD parroquial de Atahualpa.

17

### ARTICULO 15. DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA DE LA COMISION

Al Presidente (a) de la Comisión, le corresponde las siguientes atribuciones.

- a) Presidir las reuniones de la Comisión con voz y voto y adoptar las medidas que sean necesarias para su adecuado desarrollo.
- b) Convocar por escrito, conjuntamente con la o el Secretario de la Comisión a reuniones de la Comisión.
- c) Instalar, suspender y clausurar las reuniones de la Comisión.
- d) Regular en las reuniones de la Comisión las intervenciones de los participantes, en el orden en que se solicite.
- e) Firmar con la o el Secretario las actas de las reuniones, aprobadas por la Comisión.
- f) Firmar con la o el Secretario y los demás integrantes de la Comisión los proyectos de acuerdos, resoluciones e informes, emitidos por la Comisión.
- g) Proporcionar a las y los integrantes de la Comisión la información necesaria para el desarrollo óptimo de sus actividades.
- h) Los que le establezcan otras disposiciones jurídicas y las que le encomienden el GAD Parroquial de Atahualpa.

### ARTICULO 16. DE LA O EL SECRETARIO DE LAS COMISIONES.

Al secretario (a) de las Comisiones le corresponde las siguientes atribuciones:

- a) Auxiliar a las Comisiones y a sus Presidentes en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Acordar con los Presidentes de las Comisiones la elaboración de los respectivos órdenes del día para las reuniones.
- c) Integrar los expedientes de los asuntos que deban tratarse en las reuniones, solicitando previamente por escrito la documentación correspondiente.
- d) Elaborar los proyectos de informes y demás dictámenes en los asuntos que le cometan a las comisiones.
- e) Notificar oportunamente con la convocatoria a las y los integrantes de las respectivas Comisiones.
- f) Constatar la presencia de quórum reglamentario, en las reuniones de las Comisiones.
- g) Dar fe de las actuaciones y circunstancias, que se susciten en las reuniones de las Comisiones.
- h) Recabar la firma de los vocales del GAD Parroquial de las Comisiones y demás dictámenes aprobados por la respectiva Comisión.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

- i) Redactar el acta correspondiente de las reuniones que realicen las Comisiones.
- j) Por instrucciones del Presidente, proporcionar la información necesaria a las y los integrantes de la respectiva Comisión para el desarrollo de sus actividades.
- k) Recomendar proyectos de acuerdos, resoluciones y dictámenes aprobados por la Comisión, para someterlos a consideración del GAD Parroquial de Atahualpa.
- l) Llevar el archivo de las reuniones de las Comisiones.
- m) Las que establezcan otras disposiciones jurídicas y las que le encomiende el GAD Parroquial.

18

### ARTICULO 17. DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

#### 17.1 DE LA CONVOCATORIA

- a) El Presidente de la Comisión conjuntamente con la o el Secretario, deberán convocar a las reuniones de trabajo, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha que se fije para la sesión o reunión de trabajo.
- b) La convocatoria, reunión o sesión de trabajo deberá contener, el nombre del integrante de la comisión a quién va dirigido, lugar, hora y fecha de realización, numero de oficio y la firma del Presidente de la Comisión y de la o el Secretario.
- c) Las sesiones o reuniones de trabajo se celebraran en las instalaciones del GAD Parroquial de Atahualpa.
- d) En caso de urgencia, las sesiones o reuniones de trabajo se convocarán de manera extraordinaria, atendiendo a la naturaleza del asunto a tratar, que no podrá ser menor a 24 horas.
- e) A la convocatoria se acompañará la copia del acta de la sesión anterior, así como de los documentos y anexos necesarios, a efectos de que puedan ser analizados previamente por los integrantes de la Comisión para su discusión y aprobación en su caso.
- f) En aquellos casos en los que por los altos volúmenes de documentación, no sea posible acompañar los anexos al orden del día, estos se pondrán a disposición de los integrantes de la Comisión en medio digital.
- g) Las convocatorias a las sesiones serán enviadas vía WhatsApp o correo electrónico de acuerdo al Art. 2 y 3 de la ley de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos

#### 17.2 DE LAS SESIONES



0987113440



gadatahualpa10011997@hotmail.com



Av. 12 de octubre S/N y Angela Napa



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

- a) Para el trámite de los asuntos de su competencia, las Comisiones celebraran sesiones cuántas veces se estime necesario a solicitud de quienes se encuentren facultados en términos del presente reglamento.
- b) Las comisiones sesionarán por lo menos una vez al mes.
- c) Para dar inicio a las sesiones de las Comisiones el Presidente esperara 15 minutos después de la hora señalada en el orden del día, en la que constatará el Quorum en la cual iniciara la sesión o la suspenderá por haber transcurrido el tiempo de espera.
- d) En las sesiones tendrán derecho a voz y voto las y los vocales, y el representante de la ciudadanía debidamente electo, la o el secretario con voz informativa y la Ciudadanía, que hayan sido recibidos en comisión únicamente con voz.
- e) Las sesiones se celebrarán con las y los integrantes que se encuentren presentes, siempre que exista quórum legal. Existe quórum legal cuando asistan dos integrantes de la Comisión, entre los que estará la o el Presidente que tendrá voto dirimente.
- f) En caso de que no se lleve a cabo la sesión por falta de quórum legal, podrá citarse en segunda convocatoria para una nueva fecha.
- g) La sesión dará inicio cuándo la o el Presidente de la Comisión lo declare formalmente, previa verificación de la existencia de quórum legal por la o el Secretario.
- h) Instalada la sesión se pondrá a consideración de la y los integrantes de la Comisión el contenido del orden del día. Las y los integrantes de la Comisión podrán proponer la inclusión de asuntos generales al concluir el trato y discusión del orden del día. Los asuntos contenidos en el orden del día serán discutidos y en su caso, votados cuándo las y los vocales acuerden mediante votación, proponer la discusión y votación de algún asunto en particular.
- i) Cuando así lo acuerde la Comisión, podrá exceptuar la lectura de los documentos que hayan sido previamente circulados.
- j) Si al momento de la votación correspondiente no hubiera el quórum legal, por ausencia de alguno de sus integrantes con derecho a voto el Presidente de la Comisión deberá declarar un receso o suspender la sesión.
- k) Las y los integrantes de la comisión podrán hacer uso de la palabra en los puntos a discutir, previa solicitud de la o el Presidente y conforme al orden al que haya sido pedida.
- l) En el curso de las deliberaciones, las y los integrantes de la Comisión, se abstendrán de entablar diálogos y realizar alusiones personales que pudiesen generar controversias o discusiones ajenas a los asuntos incluidos en el orden del día.
- m) Cualquier integrante de la Comisión podrá pedir el uso de la palabra a la o el Presidente, para interpelar a quién haga uso de la palabra, con el objeto de formularle



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

- una pregunta o bien solicitarle alguna aclaración con respecto a algún punto de su intervención.
- n) Se considera punto de orden, toda participación que tenga por objeto:
- ✓ Centrar el debate, para quién haga uso de la voz se circunscriba al tema de la discusión.
  - ✓ Poner orden en la sesión.
  - ✓ Tener por discutido el tema.
- o) Las sesiones podrán suspenderse por alteración al orden que impida su celebración, pudiendo en tal caso reanudarse en un plazo no mayor a 24 horas, a convocatoria de la o el Presidente de la Comisión en el acto mismo.
- p) Agotada la discusión la o el Presidente de la Comisión instruirá a la o el secretario para que proceda a tomar votación. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de sus integrantes con derecho a voto.
- q) El Presidente de la Comisión cuenta con voto dirimente en caso de empate.
- r) Las y los miembros de la comisión deberán manifestar la motivación de su voto, que solo podrán ser a favor, en contra o en blanco el que se sumara a la mayoría; en ningún caso podrán abstenerse de votar, pudiendo emitir su voto de manera razonada.
- s) Las sesiones tendrán una duración máxima de dos horas, en caso de que en la sesión en curso no se aborden todos los asuntos a tratar en el orden del día, estos serán considerados de manera automática para ser discutidos en la siguiente sesión de la Comisión, que deberá continuarse al día hábil siguiente, salvo acuerdo en contrario de la Comisión.

20

### ARTICULO 18. DISPOSICIONES GENERALES

- a) Las sesiones de la Comisiones serán de orden privado, por su propia naturaleza de carácter interno, quedando expresamente prohibida la presencia de personas no autorizadas, salvo el caso de quienes vayan a ser recibidos en Comisión General; y quienes asesoren a las y los integrantes de la Comisión.
- b) En las sesiones de la Comisiones, podrán asistir con voz las y los vocales no integrantes de la Comisión, previa solicitud por escrito dirigida al o el Presidente de la Comisión con debida anticipación a la fecha de la sesión.
- c) Los proyectos de acuerdos, resoluciones y dictámenes sugeridos por las Comisiones deberán ser debidamente fundamentados y motivados.

### SECCION IV

### ARTICULO 19. DE LOS HORARIOS DE ATENCIÓN



0987113440



gadatabualpa1001.1997@hotmail.com



Av. 12 de octubre S. Ny Angela Napa



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

La Junta Parroquial atenderá al público, en sus oficinas de lunes a viernes de 8h00 a 13:00, y de 14h00 a 17h00

La atención al público del Presidente y los Vocales del Gobierno Parroquia Atahualpa lo definirá en las primeras sesiones de Junta Parroquial y será difundida a la ciudadanía en General

21

### ARTICULO 20. PROCESOS HABILITANTES

#### 20.1 DE APOYO

##### 20.1.1 GESTIÓN FINANCIERA: TESORERO-A

###### 20.1.1.1 MISIÓN:

Gestionar eficientemente los recursos financieros, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos institucionales.(COOTAD Art 215-273, Art. 339-349)

###### 20.1.1.2 FUNCIONES:

- a) Estimación provisional de ingresos hasta el 30 de Julio;
- b) Calculo definitivo de los ingresos hasta el 15 de Agosto;
- c) Programas y Subprogramas del Presupuesto hasta el 30 de septiembre;
- d) Anteproyecto de presupuesto, que será presentada hasta el 20 de Octubre, de cada año
- e) Reforma Presupuestaria;
- f) Informe de ejecución presupuestaria, el que se hará semestralmente;
- g) Informe de ejecución de las reformas presupuestarias;
- h) Liquidaciones presupuestarias, se aprobará y expedirá hasta el 31 de Enero del año siguiente al ejercicio fiscal que corresponda;
- i) Certificaciones presupuestarias; y,
- j) Cédulas presupuestarias.
- k) Plan de Adquisiciones, el que obligatoriamente se publicará en el portal del Instituto Nacional de Compras Públicas dentro de los primeros 15 días de cada año;
- l) Registro único de proveedores
- m) Revisión y control mensual de Balance de comprobación, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivos, Estado de Situación Financiera y Conciliaciones Bancarias.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

Los productos descritos serán ejecutados por el Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado de Atahualpa. Según lo establecen los artículos 121, 122 del COPFP y los artículos 233, 241, 245, 263 y 265 del COOTAD.

22

### ARTÍCULO 20.1.2 GESTIÓN CONTABLE: TESORERO-A

#### 20.1.2.1 MISIÓN:

Manejar correctamente los estados financieros para la toma de decisiones

#### 20.1.2.2 FUNCIONES:

- a) Registros contables mensuales;
- b) Informes financieros mensuales;
- c) Estados financieros mensuales;
- d) Conciliaciones bancarias mensuales;
- e) Inventario de bienes muebles valorados;
- f) Inventario de suministros de materiales valorados;
- g) Roles de pagos;
- h) Liquidación de haberes de cesación de funciones; y,
- i) Comprobantes de Pago.
- j) Libro de Caja bancos;
- k) Registro de garantías y valores;
- l) Informe de garantías y valores;
- m) Retenciones y declaraciones en el SRI;
- n) Otros inherentes a su cargo (Solicitar, proformas para compras, recopilación de información que se requiera para cumplir con los objetivos del Gad Parroquial de Atahualpa)

Los productos descritos serán ejecutados por la Secretario -Tesorero y/o Contador del Gobierno Autónomo Descentralizado de Atahualpa.

### ARTÍCULO 20.1.3 INVERSIÓN DE EXISTENCIAS Y BIENES DE LARGA DURACIÓN

#### 2.1.3.1 FUNCIONES:

- a) Plan anual de seguros, el mismo que será aprobado hasta el 31 de enero de cada año
- b) Informe de seguros cada seis meses;
- c) Inventario anual de bienes muebles;
- d) Inventario de suministro de materiales cada tres meses;



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

- e) Acta de entrega recepción de bienes muebles y suministros;
- f) Informe de control de inventario de stock de bodega, cada tres meses;
- g) Plan de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles; el mismo que se aprobará hasta el treinta y uno de enero de cada año.

23

Los productos descritos serán ejecutados por la Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado de Atahualpa

### 20.1.4 GESTIÓN DE SECRETARÍA-O

#### 20.1.4.1 MISIÓN:

Ser el responsable de dar fe de los actos, decisiones y resoluciones que adopte la Junta Parroquial. (COOTAD Art 357). Además, administrar y velar por la adecuada organización y cuidado de los archivos del Gobierno Parroquial. Ser el custodio de los documentos legales y comunicacionales del Gobierno Parroquial.

#### 20.1.4.2 FUNCIONES:

- a) Actuar como secretario-a en las sesiones de la Junta Parroquial y de la Asamblea Parroquial.
- b) Elaborar y realizar conjuntamente con el Presidente la convocatoria a las sesiones de la Junta Parroquial, así como también de la asamblea parroquial.
- c) Convocar por escrito, conjuntamente con el presidente, a las sesiones de la Junta Parroquial con 48 horas de anticipación a las sesiones ordinarias y con 24 horas de anticipación a las extraordinarias.
- d) Llevar las actas de las sesiones de la Junta Parroquial y Asamblea Parroquial.
- e) Ser el responsable y custodio directo de todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Junta Parroquial.
- f) Participar de las sesiones, en el seno de la Junta Parroquial, a la que asistirá con voz informativa pero sin voto.
- g) Las demás que le asigne la Ley, reglamentos y resoluciones de la Junta en el ejercicio de sus funciones.

Los productos descritos serán ejecutados por la Secretario - Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado de Atahualpa.

#### 20.1.4.3 ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN.

- a) Actas del Pleno de la Asamblea y de la Junta Parroquial.
- b) Documentación certificada.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

- c) Sistema de administración de archivo, información y documentación interna y externa;
- d) Informe de notificaciones;
- e) Informe de documentos despachados;
- f) Informe de atención a clientes internos y externos; e,
- g) Informes y actas de bajas de documentación y archivo.

24

Los productos descritos serán ejecutados por la Secretario (a) – Tesorero (a) del Gobierno Autónomo Descentralizado de Atahualpa.

### SECCION V

#### 20.2 DE ASESORÍA

##### 20.2.1 ASESORÍA JURÍDICA

###### 20.1.1.1 MISIÓN:

Asesorar en derecho a las instancias gobernantes y ejecutivas de del Gobierno Autónomo Descentralizado de Atahualpa y proporcionar seguridad jurídica a las diferentes unidades institucionales, que permita el adecuado cumplimiento de su misión, sobre la base del ordenamiento legal, en el ámbito de su competencia.

###### 20.1.1.2 FUNCIONES:

- a) Representación judicial conjuntamente con el presidente de la junta parroquial (COOTAD Art. 359)
- b) Demandas y juicios;
- c) Patrocinio judicial y constitucional;
- d) Informe mensual de asesoramiento legal;
- e) Criterios y pronunciamientos legales;
- f) Anteproyectos de leyes y políticas;
- g) Proyectos de decretos, acuerdos, resoluciones, normas, contratos y convenios; y,
- h) Instrumentos jurídicos en general inherentes a su cargo.

#### 20.3 PROCESOS AGREGADORES DE VALOR.

##### 20.3.1 UNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO, PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

Esta unidad se constituirá con personal ocasional en funciones mediante alianzas, cooperantes externos, contratación de servicios profesionales o consultorías u otras formas de acuerdo a la planificación del Gobierno.

25

### 20.3.1.1 MISIÓN:

Realizar las actividades mediante las cuales se concretan las políticas, normas, lineamientos y directrices, en el horizonte del cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

### 20.3.1.2 FUNCIONES

- a) Plan Estratégico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Atahualpa.
- b) Evaluación del Plan Estratégico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Atahualpa.
- c) Plan Estratégico Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Atahualpa.
- d) Evaluación del Plan Estratégico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Atahualpa.
- e) Plan Operativo Anual el mismo que se aprobará hasta el 31 de Enero de cada año.
- f) Elaboración de proyectos para los cumplimientos de los Objetivos del Plan Estratégico
- g) Informe trimestral de Proyectos.
- h) Plan de Fortalecimiento del GAD Parroquial de Atahualpa y Organizaciones Territoriales de Base, el mismo que será presentado hasta el segundo mes de cada año.
- i) Plan de organización, capacitación y comunicación para GAD Parroquial de Atahualpa y Organizaciones Territoriales de Base, el mismo que será presentado hasta el segundo mes de cada año.
- j) Informe trimestral de ejecución del plan de organización, capacitación y comunicación.
- k) Informe de control de ejecución de políticas
- l) Informe de fiscalización
- m) Informe de supervisión de proyectos.
- n) Términos de referencia
- o) Cronograma de actividades
- p) Documentación precontractual.
- q) Representación inter institucional
- r) Coordinación Interinstitucional



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

Los productos descritos serán ejecutados por el técnico de planificación y proyectos.

### 20.3.2 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL.

Esta unidad se constituirá con personal ocasional en funciones mediante alianzas, cooperantes externos, contratación de servicios profesionales o consultorías u otras formas de acuerdo a la planificación del Gobierno.

#### 20.3.2.1 MISIÓN:

Realizar actividades mediante las cuales se concretan las políticas, normas, lineamientos y directrices, en el horizonte del cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

#### 20.3.2.2 FUNCIONES

- a) Planificación y ejecución de infraestructura comunitaria.
- b) Dirección técnica de los proyectos realizados por la Junta parroquial
- c) Plan Operativo Anual el mismo que se aprobará hasta el 10 de diciembre de cada año.
- d) Elaboración y presentación de informes o justificativos de los recursos administrados por la junta parroquial
- e) Elaboración de proyectos para el cumplimiento de los Objetivos del Plan Estratégico
- f) Informe trimestral de Proyectos ejecutados.
- g) Informe de fiscalización
- h) Informe de supervisión de proyectos.
- i) Términos de referencia
- j) Cronograma de actividades
- k) Representación inter institucional
- l) Coordinación Interinstitucional
- m) Inspecciones.
- n) Otros inherentes a su cargo, asignados por la junta parroquial, la ley, reglamento y resoluciones

Los productos descritos serán ejecutados por el técnico de infraestructura.

El portafolio de productos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Atahualpa se podrá ampliar o disminuir de acuerdo a las necesidades institucionales.

El presente Reglamento Orgánico estructural y funcional de Gestión Organizacional por Procesos entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

## SECCIÓN VI

### ARTICULO 21. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

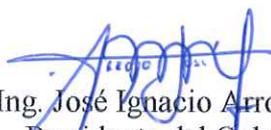
27

21.1 De los funcionarios del GAD Parroquial, para el cumplimiento de las funciones de la junta parroquial se requerirá de un secretario que deberá ser de formación superior y acreditar experiencia en funciones similares, un tesorero que deberá tener el perfil de CPA., un técnico en infraestructura que podrá ser un profesional en arquitectura y/o ingeniero civil, un técnico social que deberá ser un economista, ingeniero agrónomo, sociólogo o afines y/o acreditar experiencia en formulación de proyectos y trabajo socio organizativo de acuerdo a la disponibilidad económica del Gad Parroquial de Atahualpa.

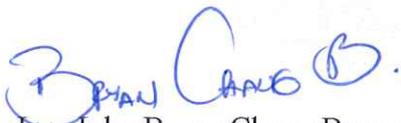
21.2 De los procesos Agregadores de valor, debido a las limitaciones de carácter presupuestario, los funcionarios responsables de los procesos Agregadores de valor, no se constituirán como parte de la estructura permanente del GAD Parroquial con dependencia laboral. Dada la naturaleza de los procesos Agregadores de valor, su contratación podrá realizarse como servicios de consultoría o servicios profesionales, con cargo a los gasto de inversión.

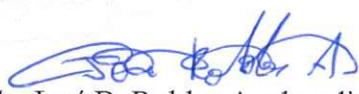
Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Atahualpa, a los 08 y 22 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Publíquese en la cartelera de la Junta Parroquial

  
Ing. José Ignacio Arroyo Intriago  
Presidente del Gobierno  
Parroquial de Atahualpa

  
Sra. Leila M. Moreira Mendoza  
Vicepresidenta del Gobierno  
Parroquial de Atahualpa

  
Ing. John Bryan Chang Bravo  
Primer Vocal del Gobierno  
Parroquial de Atahualpa

  
Sr. José B. Robles Anchundia  
Segundo Vocal del Gobierno  
Parroquial de Atahualpa

  
Sr. Francisco J. Loor Moreira  
Tercer Vocal del Gobierno  
Parroquial de Atahualpa



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

PRESIDENCIA GAD PARROQUIAL ATAHUALPA.- Ejecútese y envíese al Registro Oficial para su publicación. Atahualpa, 22 de Junio de 2023

28

Ing. José Ignacio Arroyo Intriago PRESIDENTE GAD ATAHUALPA.

Ing. Alba Carolina Intriago Mera, SECRETARIA-TESORERA del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Atahualpa CERTIFICA:

Que el presente REGLAMENTO ORGÁNICO ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE ATAHUALPA fue expedido, por el presidente de la Junta Parroquial, el día 08 y 22 de junio de 2023.

Ing. Alba Carolina Intriago Mera

SECRETARIA.

